

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹⁴¹.....

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 27/2019 “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV (INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA OPERATIVO) PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 360.431.-----

Asunción, 2 de julio de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 507 de fecha 21 de febrero de 2019, la Resolución CAJ N° 113 de fecha 12 de junio de 2019, la Nota DFTI N° 33 de fecha 18 de junio de 2019, la Nota DSAI N° 297 de fecha 18 de junio de 2019 y el Dictamen UOC N° 87/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 507 de fecha 21 de febrero de 2019, por la cual fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2019; en dicha planificación estaba incluido el llamado para la “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM**”, individualizado como el N° 29 en el orden respectivo, por un monto programado de ₡ 7.155.223.658 (Guaraníes siete mil ciento cincuenta y cinco millones doscientos veinte y tres mil seiscientos cincuenta y ocho).-----

La Resolución CAJ N° 113 de fecha 12 de junio de 2019, por la cual fue reprogramado el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2019, en el marco de la racionalización de recursos establecida por la Institución. En ese sentido, el llamado a “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM**”, fue reprogramado a la denominación de “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV (INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA OPERATIVO) PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E.**” individualizado como el N° 27 en el orden respectivo, y a un monto de ₡ 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).-----

La nota DFTI N° 33 de fecha 18 de junio de 2019, por la cual el Departamento de Fiscalización Técnica de Instalaciones de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, ámbito solicitante de la contratación, manifestó: “*Se observa en el cuerpo de la Resolución de marras, que el valor total del llamado se ha determinado en Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones), muy por debajo de lo inicialmente solicitado por éste ámbito, lo cual era de Gs. 5.867.057.741 (guaraníes cinco mil ochocientos sesenta y siete millones cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno), conforme al último precio referencial recabado...*” así también manifiesta cuanto sigue: “*...se solicita se cancele el llamado aprobado por la Resolución indicada*”.

La Nota DSAI N° 297/2019, de fecha 18 de junio de 2019, por la cual el Director de Seguridad y Asuntos Internos Lic. Freide E. Amarilla, manifestó: “*...en cuanto al PAC N° 27, cumpla en aclarar que el monto presupuestado resulta absolutamente insuficiente para la ampliación del sistema de CCTV del Palacio de Justicia de Asunción, en atención a que el mismo corresponde a un sistema (Cámaras, servidores, UPS, cables, etc.), por lo que esta Dirección considera inviable realizar un llamado de adquisición*”.


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...

1/3


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 141/...

(Continuación)

Asunción, 2 de Julio de 2019.-

...//...

Lo manifestado por el ámbito solicitante, por lo que se concluye que existen causas justificantes para la cancelación del PAC N° 27 con ID N° 360.431, teniendo asidero jurídico en lo expuesto en el artículo 12°, último párrafo, de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas que indica: *“Aunque no constituirá un compromiso de contratación (el Programa Anual de Contrataciones), será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado...”*-----

El Dictamen UOC N° 87/19, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual manifiesta que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que *“...se cancele el PAC N° 27/2019 - ID N° 360.431 incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución para el presente ejercicio fiscal, salvo mejor parecer”*.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la cual la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE :**

ART. 1°: CANCELAR el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 27/2019 “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV (INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA OPERATIVO) PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 360.431, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12°, último párrafo, de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

...//...


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría

2/3

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 141

(Continuación)

Asunción, 2 de Julio de 2019.-

...//...

ART. 2°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, para su publicación y difusión en el portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay.

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.-----

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

[Signature]
Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria